



Buenos Aires, 4 de abril de 2014

RES. OAyF (RE) N° 006 /2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 097/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Adquisición de cinco mil (5.000.-) stickers institucionales para la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 203/2013, dictada en el marco del Expediente CFI N° 283/13-0, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión y se delegó en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas.

Que mediante Memo N° 0014/2013 (fs. 1/3), Editorial Jusbaire solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para dar inicio a los trámites correspondientes para "*desarrollar una serie de elementos de merchandising necesarios para la Feria del Libro 2014*". En tal sentido, requirió la provisión e impresión de anotadores y señaladores imantados, según las características técnicas allí indicadas. A su vez, mediante Memo N° 0023/2013 (fs. 4/6), la aludida Editorial solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera "*el inicio de los trámites correspondientes para desarrollar los stickers de merchandising, según las características técnicas que se adjuntan, necesarios para la Feria del Libro 2014*".

Que entonces, mediante Memo N° 113/2014 (fs. 7), la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales remitió lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera para que proceda a contratar cinco mil (5.000.-) anotadores souvenir, diez mil (10.000.-) señaladores de página y renglón imantados y cinco mil (5.000.-) stickers. Ello, conforme las especificaciones técnicas brindadas por la Editorial Jusbaire en los Memos antes referidos.

Que, en consonancia con lo antes expuesto, por Resolución OAyF N° 52/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 08/2014 que tuvo por objeto la adquisición de stickers, anotadores y señaladores institucionales para la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, en la forma, cantidades, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 8/18).

Que, por su parte, por Resolución OAyF N° 102/2014, en lo que aquí interesa, se declaró fracasado el Renglón 1 -correspondiente a la adquisición cinco mil (5.000.-) stickers institucionales- de la Contratación Menor N° 08/2014 (fs. 19/21).

Que cabe destacar que la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 se desarrollará entre el 22 de abril y el 12 de mayo del año en curso.

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de cinco mil (5.000.-) stickers institucionales la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 22).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 25).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Copicyn, Teorema, Dirección Creativa, Gráfica 21, Bleu Cards, Sticker Design, Digicom S.A. y Print House, cotización para la provisión de los cinco mil (5.000.-) stickers solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas oportunamente remitidas por Editorial Jusbares (fs. 26/33).

Que como resultado de tal compulsas, presentaron ofertas las firmas Copicyn, Bleu Cards y Digicom S.A. En particular, la empresa Copicyn de Fernando Verón cotizó lo requerido por el monto total de catorce mil ciento cincuenta pesos (\$ 14.150,00) IVA incluido (fs. 34/35) la firma Bleu Cards presentó dos propuestas la primera que contempla la impresión *offset* de los stickers en cuestión por la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos (\$ 4.250,00) IVA y flete incluido y la otra que contempla la impresión láser por un monto de seis mil setecientos pesos (\$ 6.700,00) IVA y flete incluido (fs. 36/38) y Digicom S.A. presentó una oferta por el monto total de seis mil ciento treinta y cinco pesos (\$ 6.135,00) IVA incluido (fs. 39/40).

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse las propuestas de las empresas Copicyn de Fernando Verón y Digicom S.A. se ajustan a lo requerido en las Invitaciones a Cotizar y en razón de ello resultan técnicamente admisibles. En tanto la oferta de la firma Bleu Cards -tanto conforme la propuesta de impresión láser como de impresión *offset*- no se ajusta a lo solicitado en cuanto al color de la impresión de los stickers y el tipo de papel, razón por la cual resulta técnicamente inadmisibile.

Que en otro orden de ideas, de la comparación entre las ofertas admisibles, la correspondiente a Digicom S.A. resulta ostensiblemente más conveniente económicamente a la presentada por la empresa Copicyn de Fernando Verón.



Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y en consonancia con lo dispuesto por Resolución CM N° 203/2013, corresponderá autorizar el gasto con la firma Digicom S.A. para la adquisición cinco mil (5.000.-) stickers institucionales para la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 por el monto total de seis mil ciento treinta y cinco pesos (\$ 6.135,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 32 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 39/40. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la confección de los stickers antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

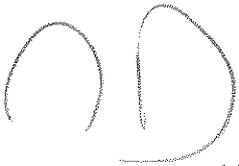
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Digicom S.A. para la adquisición de cinco mil (5.000.-) stickers institucionales para la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 por el monto total de seis mil ciento treinta y cinco pesos (\$ 6.135,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 32 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 39/40. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Digicom S.A. del material necesario para la confección de los stickers que se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 006 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.